

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 379		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS				
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Descripción del Vehículo				
	Marca: HINO	Chasis: JHUFJ1HXGK008760			
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: WU650L-HKMMJ3	Pasajeros: 3			
	Modelo: 2016	Clase: CAMION			
Nit: 1367986	Placa: C - 0195BPN	Motor: WD4DJ64258			
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C				
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES				
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados		Suma Asegurada	Deductible		
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 129,925.49 Q 129,925.49	Q 6,496.27 Q 6,496.27		

**ASEGURADA: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 380		
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS					
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	<b>Descripción del Vehículo</b>				
	Marca: HINO	Chasis: JHHUFJ1H6GK008772			
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Linea: WU650L-HKMMJ3	Pasajeros: 3			
	Modelo: 2016	Clase: CAMION			
Nit: 1367986	Placa: C - 0194BPN	Motor: WD4DJ64300			
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C				
Código del agente: 006697	<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES				
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible			
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 129,925.49 Q 129,925.49	Q 6,496.27 Q 6,496.27			

**ASEGURA A: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**

Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en: 3 Avenida 13-7B -Zona 10-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

<b>DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA</b>			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 381
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	<b>Descripción del Vehículo</b>		
	Marca: ISUZU	Chasis: JALFVR34PF7000002	
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3	
	Modelo: 2015	Clase: CAMION	
Nit: 1367986	Placa: C - 0508BPZ	Motor: BHK1657712	
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C		
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES		
<b>COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS</b>			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 232,709.71 Q 232,709.71	Q 11,635.49 Q 11,635.49	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 382
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HG7100206
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2016	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - 0507BPZ	Motor: 427383
<b>Dirección:</b> KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
<b>Código del agente:</b> 006697		<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO	
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		<b>Moneda:</b> QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 144,198.17 Q 144,198.17	Q 7,209.91 Q 7,209.91	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 383
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Descripción del Vehículo	
	Marca: TOYOTA	Chasis: JTGF85188G1075459
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 7
	Modelo: 2016	Clase: BUS
Nit: 1367986	Placa: C - D497BPT	Motor: 1HZ-0836157
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C	
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito		
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.		
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 186,403.92	Q 5,592.12
Robo y/o Hurto Total:	Q 186,403.92	Q 5,592.12

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		Certificado No.: 384			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Descripción del Vehículo				
	Marca: INTERNATIONAL	Chasis: 3HSDHSJR2CN592104			
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Linea: SIN MODELO	Pasajeros: 3			
	Modelo: 2012	Clase: CABEZAL			
Nit: 1367986	Placa: C - 0655BQK	Motor: 1S125HM2Y4115333			
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C				
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES				
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados		Suma Asegurada	Deductible		
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 179,600.49 Q 179,600.49	Q 8,980.02 Q 8,980.02		

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 385		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS					
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Descripción del Vehículo				
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EJ7100001			
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Linea: SIN MODELO	Pasajeros: 3			
	Modelo: 2018	Clase: CAMION			
Nit: 1367986	Placa: C - 0040BQZ	Motor: 586233			
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C			
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES				
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible			
I. Daños Propios al Vehículo Descrito					
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.					
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 100,705.95	Q 5,035.30			
Robo y/o Hurto Total:	Q 100,705.95	Q 5,035.30			

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 386
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EJ7100026
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2017	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - 0039BQZ	Motor: 495056
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito			
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.			
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 100,705.95	Q 5,035.30	
Robo y/o Hurto Total:	Q 100,705.95	Q 5,035.30	

**ASEGURA A: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA****Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 387
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo		
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EJ7100002	
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3	
	Modelo: 2018	Clase: CAMION	
Nit: 1367986	Placa: C - 0041BOZ	Motor: 585966	
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C		
<b>Código del agente:</b> 006697	Forma de Pago: EFECTIVO		
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES		
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados		Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 100,705.95 Q 100,705.95	Q 5,035.30 Q 5,035.30

**ASEGURA A: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA****Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

**DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA**

Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 388
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		<b>Descripción del Vehículo</b>	
Marca: ISUZU		Chasis: JAANPR71HH7100069	
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3	
	Modelo: 2017	Clase: CAMION	
Nit: 1367986	Placa: C - 0136BQK	Motor: 512650	
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C		
Código del agente: 006697	<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	<b>Moneda:</b> QUETZALES		
<b>COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS</b>			
<b>Coberturas y Beneficios Amparados</b>	<b>Suma Asegurada</b>	<b>Deductible</b>	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 149,654.41 Q 149,654.41	Q 7,482.72 Q 7,482.72	

Vigencia desde: 31/01/2025      Hasta 31/01/2026      de 12 A 12 HORAS

#### DATOS PARTICULARES

Certificado:	391	Tipo:	MOTOCICLETA
Modelo:	1968	Línea:	SIN MODELO
No.Motor:	TR100RH59285	Versión:	
No. Placa:	M - 0606JKP	Uso:	MOTOCICLETA
No.Chasis:	TR100RH59285	Carga:	
Pasajeros:	2	Color:	S/C
Marca:	TRIUMPH	Motor:	
Beneficiario:			

#### COBERTURAS

Descripción	Suma Asegurada	Vigencia
-------------	----------------	----------

#### BENEFICIO DEL PLAN

FLOTILLA DE VEHICULOS Y AMBULANCIA A SU SERVICIO	0.00	31-01-2025 / 31-01-2026
CENTRO DE VALUACION	0.00	31-01-2025 / 31-01-2026
AUTORIZACION DE REPARACION DE SU VEHICULO EN EL LU	0.00	31-01-2025 / 31-01-2026
EXTENSION DE COBERTURA CENTROAMERICA	0.00	31-01-2025 / 31-01-2026
ASESORIA LEGAL (ILIMITADA)	0.00	31-01-2025 / 31-01-2026
PAGO INMEDIATO EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE	5,000.00	31-01-2025 / 31-01-2026
REINSTALACION AUTOMATICA	0.00	31-01-2025 / 31-01-2026

#### Seguro de Automóviles

##### SECCION I - DANOS PROPIOS AL (O LOS) VEHICULO(S)

TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA Y/O TERREMOTO	46,554.23	31-01-2025 / 31-01-2026
EXPLOSION, MOTIN, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y	46,554.23	31-01-2025 / 31-01-2026
OTROS DAÑOS INCLUYENDO ROBO TOTAL	46,554.23	31-01-2025 / 31-01-2026
VUELCOS ACCIDENTALES O COLISIONES	46,554.23	31-01-2025 / 31-01-2026
<b>SECCION II-R. C. EXCLUYENDO OCUPANTES DEL VEHICULO</b>		

RESPONSABILIDAD CIVIL LUC	300,000.00	31-01-2025 / 31-01-2026
---------------------------	------------	-------------------------

Total 346,554.23

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		Certificado No.: 392			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo				
	Marca: ISUZU	Chasis: MPATFS86JKT000147			
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Linea: SIN MODELO	Pasajeros: 3			
	Modelo: 2019	Clase: PICK UP			
Nit: 1367986	Placa: P - 0700GYD	Motor: SF 1377			
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C				
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES				
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada		Deductible		
I. Daños Propios al Vehículo Descrito					
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.					
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q	88,497.32	Q		
Robo y/o Hurto Total:	Q	88,497.32	Q		
			2,654.92		

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 393
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100042
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2019	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - 0271BRN	Motor: 721192
<b>Dirección:</b> KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
<b>Código del agente:</b> 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados		Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 78,424.56 Q 78,424.56	Q 3,921.23 Q 3,921.23

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 394
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo
		Marca: ISUZU
		Chasis: JAANKR66EK7100043
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO
		Pasajeros: 3
		Modelo: 2019
		Clase: CAMION
Nit: 1367986	Placa: C - 0270BRN	Motor: 721254
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C	
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 78,424.56 Q 78,424.56	Q 3,921.23 Q 3,921.23

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 395
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Descripción del Vehículo	
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100045
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
	Modelo: 2019	Clase: CAMION
Nit: 1367986	Placa: C - 0266BRN	Motor: 721982
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C	
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES	

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito			
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.			
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 78,424.56	Q 3,921.23	
Robo y/o Hurto Total:	Q 78,424.56	Q 3,921.23	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-7B -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 396
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100046
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2019	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - 0265BRN	Motor: 722021
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 78,424.56 Q 78,424.56	Q 3,921.23 Q 3,921.23	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

#### DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 397
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		<b>Descripción del Vehículo</b>	
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100047	
Nit: 1367986	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3	
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Modelo: 2019	Clase: CAMION	
Código del agente: 006697	Placa: C - 0264BRN	Motor: 722383	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Color: S/C		
<b>COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS</b>			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 78,424.56 Q 78,424.56	Q 3,921.23 Q 3,921.23	

**ASEGURADA: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA****Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

**DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA**

Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 398
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		<b>Descripción del Vehículo</b>	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100048
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2019	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - 0267BRN	Motor: 722440
<b>Dirección:</b> KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
<b>Código del agente:</b> 006697		<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO	
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		<b>Moneda:</b> QUETZALES	
<b>COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS</b>			
<b>Coberturas y Beneficios Amparados</b>		<b>Suma Asegurada</b>	<b>Deductible</b>
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 78,424.56 Q 78,424.56	Q 3,921.23 Q 3,921.23

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-7B -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025		Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Descripción del Vehículo				
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100049			
	Linea: SIN MODELO	Pasajeros: 3			
	Modelo: 2019	Clase: CAMION			
	Placa: C - 0261BRN	Motor: 722784			
Nit: 1367986	Color: S/C				
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Forma de Pago: EFECTIVO				
Código del agente: 006697	Moneda: QUETZALES				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO					
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados		Suma Asegurada	Deductible		
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 78,424.56 Q 78,424.56	Q 3,921.23 Q 3,921.23		

**ASEGURA A: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**

Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en: 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		Certificado No.: 400	
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100050
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2019	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - 0262BRN	Motor: 723211
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada		Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito			
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.			
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q	78,424.56	Q
Robo y/o Hurto Total:	Q	78,424.56	Q
			3,921.23
			3,921.23

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS					
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo				
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100051			
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Linea: SIN MODELO	Pasajeros: 3			
	Modelo: 2019	Clase: CAMION			
Nit: 1367986	Placa: C - 0263BRN	Motor: 723249			
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA					
Código del agente: 006697	Color: S/C				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Forma de Pago: EFECTIVO				
	Moneda: QUETZALES				
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada		Deductible		
I. Daños Propios al Vehículo Descrito					
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.					
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q	78,424.56	Q		
Robo y/o Hurto Total:	Q	78,424.56	Q		
			3,921.23		
			3,921.23		